



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 22 de Mayo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000030-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde, FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: La Carta N°038-2025-ORU-D, presentado con fecha 26 de marzo de 2025 por la Universidad Ricardo Palma; El Informe N°000007-2025-MDCH/OGIIC, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones; El Memorándum N°000218-2025-MDCH/OGTD, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Transformación Digital; El Informe N°000216-2025-MDCH/SGECD, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°000268-2025-MDCH/SGPV, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por Subgerencia de Participación Vecinal; El Informe N°000148-2025-MDCH/SGSPS, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; El Memorándum N°000166-2025-MDCH/GDHPS, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°000003-2025-MDCH/OCRI, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales; El Informe N°000099-2025-MDCH/OPMII, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum N°000244-2025-MDCH/OGPP, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000117-MDCH/OGAJ, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°002029-2025-MDCH/GM, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2025-CDETC/MDCH, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Deporte, Educación, Turismo y Juventud, respecto al proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de*



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:50:20 -05:00



Firmado digitalmente por BARBA
WALTERS Diego Andre FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:48:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:45:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:45:19 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°000056-MDC-MDCH/ALC, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el cual contenía 17 Cláusulas;

Que, mediante la Carta N°038-2025-ORU-D, la Universidad Ricardo Palma. manifiesta que luego de la revisión pertinente, procedieron a realizar los cambios al Convenio aprobado, a fin de que se alcancen los objetivos propuestos por las partes, conteniendo 23 Cláusulas, manteniéndose el objeto que es establecer mecanismos de colaboración para brindar un mejor servicio académico y cultural a la comunidad, promover la educación, la investigación científica y tecnológica, y la difusión cultural e impulsar proyectos de responsabilidad social que beneficien a ambas instituciones y a la comunidad;

Que, mediante el Informe N°000216-2025-MDCH/SGECD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, considera VIABLE la propuesta de Convenio, en el ámbito de su competencia; mediante el Memorandum N°000244-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la celebración del referido Convenio; y mediante Informe N°000003-2025-MDCH/OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, concluye que resulta viable el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante el Informe N°000117-20245MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable jurídicamente, la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; mediante Proveído N°002029-2025-MDCH/GM, la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°001-2025-CDETC/MDCH, la Comisión de Deporte, Educación, Turismo y Juventud, recomienda al Pleno del Concejo, la aprobación de la suscripción del Convenio propuesto, el cual consta de 23 Cláusulas;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000001-2025-MDCH/ALC, de fecha 03 de enero de 2025, se dispone lo siguiente: “**Artículo Primero.-** *DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, durante el Ejercicio del Año 2025, las siguientes facultades: (...) n) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país*”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el cual consta de 23 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal n) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 000056-2024-MDCH/ALC, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE